



DECRETO # 441

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de julio de 2014 en oficio PL-02-01-2102/2015.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$24'276,624.76 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), que se integran por: 69.97% de Ingresos Propios y Participaciones, 15.73% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 10.38% de Otros Programas y 3.92% de Agua Potable, con un alcance de revisión global de 93.15%.

M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$24'554,586.33 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), de los que se destinó el 54.83% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 11.14% para Obra Pública, 16.19% de Aportaciones Federales Ramo 33, 14.01% para Otros Programas y Ramo 20 y 3.83% para Agua Potable, con un alcance de revisión global de 47.92%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$277,961.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por la contratación de adeudos con proveedores y acreedores.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1'539,640.41 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 41/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.



DEUDORES DIVERSOS.- El saldo en el rubro de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013, ascendió a \$242,608.00, el cual representa un decremento de 47.03% respecto al cierre del ejercicio anterior.

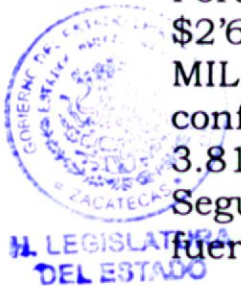
ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$7'039,588.50 (SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$105,989.00 y se realizaron con recursos propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2'204,559.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), presentó un decremento del 44.92% en relación al saldo del ejercicio anterior y corresponden 41.43% a Proveedores, 54.00% a Acreedores Diversos y 4.57% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 9 servicios y 2 obras, presentó cumplimiento del 93.7% al 30 de abril de 2014.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, fue por \$1'189,848.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 2.00% para desarrollo institucional, los recursos fueron aplicados en un 81.63% al 31 de diciembre de 2013.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'623,202.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 69.42% a Obligaciones Financieras, 3.81% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 26.77% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 93.97%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,266.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior y que a la fecha de revisión ya fueron ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA SUPERACIÓN DE LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa Superación de la Marginación por el monto de \$1'053,180.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a ocho obras aprobadas en el rubro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por el monto de \$721,440.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a siete obras aprobadas en el rubro de Urbanización, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA COPROVI

Se revisaron recursos del Programa COPROVI por el monto de \$32,880.01 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTO OCHENTA PESOS 01/100 M.N.) que corresponde a una obra aprobada en el rubro de Urbanización, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIÓN (FOPAM)

Se revisaron recursos del Programa Fondo de Pavimentación por el monto de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a dos obras aprobadas en el rubro de Urbanización, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Se revisaron recursos del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por un monto de \$99,269.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), que corresponde a dos obras en el rubro de Agua Potable, Drenajes y Alcantarillado, la aplicación de recursos fue del 28.28% y revisión documental en su totalidad al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5'209,173.48 que representa el 21.21% del gasto total.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 24.97% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.94% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 39.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$8'434,876.34, representando éste un 2.75% de decremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$8,674,206.26
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$12'430,598.87, siendo el gasto en nómina de \$8'434,876.34, el cual representa el 67.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.95%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	81.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	50.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	48.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	61.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0


b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	67.6
Gasto en Seguridad Pública	22.6
Gasto en Obra Pública	3.8
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	94.00

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana 2013)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	42.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	57.1

e) Programa SUMAR


CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa COPROVI

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	165.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura

Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAM)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, (FAFEF)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	53.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO


RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.
------------------	---

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 91.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 19 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/727/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	23	1	22	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	22
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	51	0	50	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	50
			2	Recomendación	2
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	30	2	28	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	28
Subtotal	104	3	102		102



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación	12
			1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	17	1	17		17
TOTAL	121	4	119		119

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, Así mismo, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo en **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** AF-13/48-002-01, AF-13/48-006-01, AF-13/48-010-01, AF-13/48-012-01, AF-13/48-013-01, AF-13/48-021-01, AF-13/48-027-01, AF-13/48-030-01, AF-13/48-033-01, AF-13/48-036-01, AF-13/48-039-01, AF-13/48-042-01, AF-13/48-045-01, AF-13/48-048-01, AF-13/48-051-01, AF-13/48-054-01, PF-13/48-006-01, PF-13/48-013-01, PF-13/48-014-01, PF-13/48-017-01, PF-13/48-020-01, PF-13/48-022-01, PF-13/48-025-01, PF-13/48-028-01, PF-13/48-031-01, PF-13/48-032-01, PF-13/48-037-01, PF-13/48-038-01, OP-13/48-004-01, OP-13/48-006-01, OP-13/48-008-01, OP-13/48-010-01, OP-13/48-012-01, OP-13/48-014-01, OP-13/48-016-01, OP-13/48-017-01, OP-13/48-018-01, AF-13/48-007-01, AF-13/48-019-01, AF-13/48-040-01, AF-13/48-043-01, AF-13/48-046-01, PF-13/48-007-01, PF-13/48-026-01, PF-13/48-029-01, PF-13/48-034-01, PF-13/48-040-01, OP-13/48-001-01, OP-13/48-019-01, y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/48-044 y OP-13/48-024, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013; además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013



PL. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/48-002-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60, 62, 74 fracciones III, V, VII, y X, 93 fracción II, 96 fracción I y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafin quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-006-01.- Por pago de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila sin contar con el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma

Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/30-010-01.- Por adquisición de llantas para vehículos personales del Presidente Municipal autorizada en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 de fecha 4 de febrero 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafin, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-012-01.- Por haber autorizado pagos improcedentes al Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno



del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, 62, 74 fracciones III, V y XII 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-013-01.-Por no haber registrado contablemente los movimientos generados en el rubro de caja en virtud de que el saldo presentado en el Estado de Posición Financiera no reflejó afectación alguna durante el periodo en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I,II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-021-01.- Por no haber presentado evidencia de los trabajos realizadas respecto a regularizar la situación relacionada con la compra-venta del predio



rústico ubicado al oriente del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 177, 179, 181, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-027-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones llevadas a cabo respecto de los vehículos que se encuentran inservibles y en mal estado, así como por no haber llevado a cabo la baja respectiva del inventario, de igual manera la falta de resguardos firmados por los responsables del uso de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones X y XII, 154, 155, 156 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y

Secretaria de Gobierno Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/48-030-01.- Por no haber presentado evidencia respecto de la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracción V, 92 fracción XII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-033-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con proveedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-036-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Acreedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con Acreedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-039-01.- Por no realizar el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así



como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-042-01.- Por no haber llevado las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de marzo 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 74, fracciones II, III y X y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-045-01.- por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Claudia Esthela Rojas Rodríguez, Rene Ayala

Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-13/48-048-01.- Por no haber entregado el Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-051-01.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y/o termino del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los Créditos fiscales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74



fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción II, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-054-01.-Por la conclusión de las relaciones laborales sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-006-01.-Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-013-01.- Por no presentar y ni elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-014-01.- Por no presentar ni elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74



fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-017-01.- Por no realizar la correcta integración del expediente unitario con la documentación comprobatoria, en desapego a lo establecido 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 33, 34, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social

Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/48-020-01.- Por falta de evidencia documental por el pago con los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11, 07/11 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, expedidos de la Cuenta Bancaria número 192447894 de BBVA Bancomer S.A. a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-13/48-022-01.- Por no presentar ni elaborar correctamente las bitácoras de servicio, así como los reportes fotográficos que respalden y justifiquen el recurso erogado para la compra de llantas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-025-01.- Por no haber presentado ni elaborado la información previamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-028-01.- Por no presentar la totalidad de la información que a sus atribuciones corresponde, en específico las actas en las que los integrantes del



Consejo de Desarrollo Municipal proponen, autorizan y programan las obras y acciones a realizar en el Municipio dentro del ejercicio al que correspondan en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-031-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-032-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del



Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-037-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente.
- PF-13/48-038-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-004-01.- Por falta de presentación de los informes físico financieros y expedientes unitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 80 fracciones III y VII; 90, 91, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-006-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se



encontrara la ubicación 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m² de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-008-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y por no practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de de piso y muro de contención, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-010-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m2 de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-012-01.- Por no haber supervisado de la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó se pagaran materiales no ejecutados, correspondientes a 1,230.00 m2 de malla electro soldada 6-6-10-10, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo



anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-014-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas y rendir los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que origino haber pagado sobreprecio en la ejecución de la obra "Pavimentación de piedra bola y concreto del acceso norte, Calle José Ma. Mercado, en la Cabecera Municipal", así como el desapego a la normatividad respecto a la asignación de la obra, misma que se adjudicó de manera directa, que por el monto aprobado de \$1'000,000.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 debió ser por invitación a cuando menos tres personas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del



Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-016-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni practicar revisiones periódicas, lo que originó se liberaran recursos para el pago de materiales y no fueran aplicados, correspondientes a 102.0 metros de tubo de 50 milímetros 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI Y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/48-017-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas lo que originó que no se verificara la aplicación y comprobación de los recursos mediante las transferencias y cheques, encontrándose presumiblemente aplicados a conceptos fuera de presupuesto, específicamente en red de drenaje en las calles donde ya se encuentra instalada la red de agua potable, no presentando el ente fiscalizado la documentación técnica y comprobatoria al presupuesto, números generadores, reporte fotográfico y la aprobación del cambio o modificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción III, V, VIII X, y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-18/48-018-01 Por falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Público, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- AF-13/48-007-01.- Por realizar adquisiciones de bienes y/o servicios con personas que no se encuentran inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XVII



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-019-01.- Por no haber presentado evidencia documental de la recuperación de los préstamos otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/48-040-01.-. Por el incumplimiento del entero de los Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar que se deriven de sus operaciones, ya que son recursos que no le pertenecen, además de ser una obligación realizar el entero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-043-01.- Por no haber vigilado que se haya presentado en tiempo y forma legales el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI cuarto párrafo, 74 fracciones III, V y X, 78 I, 79 fracciones II y VI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio, , así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas y Zulma Karina Llamas Jáuregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/48-046-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Zulma Karina Llamas Jáuregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/48-007-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-026-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122



de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/48-029-01.- Por no vigilar la correcta integración y presentación de la información en la que participa el Comité de Participación Ciudadana en la cual se propone, aprueba y programan las obras y acciones a realizar por el Municipio en el ejercicio que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-034-01.- Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego



a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/48-040-01.- Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- OP-13/48-001-01.- Por no haber coordinado ni programado las actividades inherentes a una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obra, de igual forma por no haber realizado las modificaciones presupuestales en tiempo y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción II, III y V y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortes, Rubén Correa Arias y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/48-019-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Derivadas de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- PF-13/48-044 y OP-13/48-024 por no haber atendido en forma específica la acciones números PF-13/48-008, PF-13/48-033, PF-13/48-036, PF-13/48-042 y OP-13/48-002, lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, considerándose como responsable al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013.

Las Derivadas de Pliego de Observaciones, Solicitudes De Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones, las siguientes:



- AF-13/48-058 y OP-13/48-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/48-002.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-003.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-007.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-011.- Pliego de Observaciones, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



AF-13/48-012.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-013.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/58-014.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enriquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-021.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-025.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-027.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente,



Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-030.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-033.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-034.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-036.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-037.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-039.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se



desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-040.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-042.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-043.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, y Agustín Ramírez Fragoza, María de Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Zulma Karina Llamas Jáuregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-045.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquiviz Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina



Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, todos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-046.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013; Gerardo Orozco Ortiz, Contralor Municipal a partir del 23 de septiembre de 2013 y Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas y Zulma Karina Llamas Jáuregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-048.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquiviz Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, todos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-049.-Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.



AF-13/48-051.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-052.- Recomendación a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-054.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-055 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2015.

OP-13/48-003, OP-13/48-011 y OP-13/48-015.- Pliegos de Observaciones, a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-001.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Rubén Correa Arias, quienes



desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-019.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-004, OP-13/48-006, OP13/48-008, OP-13/48-010, OP-13/48-012, OP-13/48-014, OP-13/48-016, OP-13/48-017 y OP-13/48-018.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-021 y OP-13/48-022.- Recomendación a lo(as) CC. Ana Cecilia Torres González y Gavino González Romero, quienes desempeñaron el cargo de Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-48-2013-44/2014 por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por la cantidad de **\$1,705, 928.20** (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as), relativo a lo siguiente:

- AF-13/48-005-01.-Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), por erogaciones que no cumplen con los requisitos fiscales, por concepto de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila, presentando póliza de registro número C00458 de fecha 5 de julio 2013 y póliza cheque 9924 a favor de Oscar Torres González. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.

- AF-13/48-009-01.-Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que se realizó adquisición de llantas para vehículos particulares del Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar y los CC. Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel, Ma. Elsa Longoria Medina, Bernardo González Correa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos los funcionarios antes mencionados.
- AF-13/48-011-01.-Por la cantidad de \$20,568.38 (VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por percepciones otorgadas en mayor cantidad al Presidente Municipal, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las



remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercera y Subsidiaria la segunda.

- PF-13/48-001.-Por la cantidad de \$26,537.09 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/110 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 16 de fecha 12/08/2013 a nombre de Ramón Ibañez Núñez por la cantidad de \$4,830.14 y de la transferencia bancaria de fecha 25/07/2013 a nombre de Pinturas Casther S.A. de C.V. por la cantidad de \$21,706.95, de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III recursos 2013, de las cuales se presentó como soporte documental la factura número 438 expedida por el proveedor Ramón Ibañez Núñez y la factura número E-28085 expedida por el proveedor Pinturas Casther S.A. de C.V. respectivamente, por las mismas cantidades, erogaciones que carecen de la información técnica y social que demuestren la aplicación del recurso, siendo entre otros documentos, el acta de autorización del Consejo de Desarrollo, croquis, presupuesto, calendario de ejecución, bitácora de obra, copias de identificación oficial de los integrantes del comité y del beneficiario del cheque, reporte fotográfico (inicio, proceso y término) y acta de entrega recepción. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74



fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes funcionarios.

- PF-13/48-002-01.-Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición los cheques números 02 y 15 de fechas 02/04/2013 y 06/08/2013 y transferencia bancaria de fecha 23/05/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por las cantidades de \$122,760.00, \$97,200.00 y \$141,329.08 respectivamente, totalizando un monto de \$361,289.08, de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III 2013, de los cuales se presentó como soporte documental los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por las mismas cantidades por el suministro de 172 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que amparen las erogaciones de los recursos por la aplicación de las 172 toneladas de cemento como lo es el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de



entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-003-01.-Por la cantidad de \$96,162.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 43 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$96,162.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829160 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III, recursos 2012 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 47 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 47 toneladas de cemento como lo es el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de



aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-004-01.-Por la cantidad de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de la cuenta número 0188829160 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III recursos 2012 ejercidos en 2013, por la cantidad de \$39,000.00 identificada en estado de cuenta del mes de febrero la cual dentro del concepto bancario señala "anticipo para obra de red eléctrica en la Comunidad de Huitzila", de la cual el Municipio no presentó el expediente unitario ni la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada. Asimismo, se verificó la póliza de Egresos número E00269 de fecha 19/02/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que señala en su concepto "segundo anticipo de pago de obra de



ampliación de red eléctrica barrio del Cerrito en Huitzila" por la cantidad de \$39,000.00, pago realizado a la empresa GGM Energía, S.R.L. de C.V., corroborándose por lo tanto la falta de la documentación comprobatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-005-01.-Por la cantidad de \$12,501.92 (DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 100 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$12,501.92, de la Cuenta Bancaria número 0171076418 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III, recursos 2010 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 6.11 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso X Peso; sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 6.11



toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, ordenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-009-01.-Por la cantidad de \$45,141.55 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de fecha 14/01/2013 a nombre de la proveedora Susana Catalina Arellano Díaz por la cantidad de \$45,141.55, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 29632 expedida por la proveedora citada y por la misma cantidad; sin embargo, no se presentó la información



técnica así como, la evidencia documental por la colocación del material eléctrico adquirido, debiendo contener entre otros documentos, croquis, presupuesto, calendario de ejecución, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-010-01.-Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 104 de fecha 06/02/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$150,000.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 73.3 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso, así como Convenio de Colaboración número 045-2012 entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de la SECOP mismo que señala una estructura financiera de la cual el Municipio aportaría la cantidad de



\$920,700.00 y la SECOP \$920,700.00, por lo que la cantidad total es de \$1,841,400.00 por el suministro de 900 toneladas de cemento gris; sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 73.3 toneladas de cemento como lo son, cartas porte y remisiones del cemento suministrado por el proveedor, ordenes de entrada y de salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-011-01.-Por la cantidad de \$17,980.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 03 de fecha 18/01/2013 a nombre de Javier Oropeza Rodríguez por la cantidad de \$17,980.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en



2013, del cual se presentó como soporte documental la factura número 03 expedida por el proveedor citado, sin embargo, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina moto conformadora propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-012-01.-Por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de fecha 18/01/2013 a nombre de Eduardo Michel Olvera por la cantidad de \$12,500.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 15 de fecha 26/04/2012 expedida por la proveedora María de la Luz Rodríguez Olvera por la cantidad de \$24,500.00, por lo que existe incongruencia entre la persona que recibió la transferencia y quién expidió la factura; se verificó la póliza de egresos número E00064 de fecha 18/01/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) misma que señala en su concepto "pago total de deuda del ejercicio 2012 con recurso del Fondo IV" por la cantidad de \$12,500.00, por lo que se deduce que la diferencia



entre el pago realizado y el monto de la factura fue realizado con anterioridad; de lo antes expuesto, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina moto conformadora propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-016-01.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria que lo respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco



Aurelio Rivas, Norma Patricia Aguilar, Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios y por haber efectuado transferencia bancaria de fecha 06/12/2013 por un monto de \$30,000.00 de la Cuenta Bancaria número 192447894 de BBVA Bancomer S.A. Fondo IV 2013, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique el recurso erogado. El Municipio exhibe la póliza de Diario número (D00159) de fecha 06/12/2013, emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la cual dentro de su concepto señala "primer anticipo de préstamo que hizo un particular a cuenta de G.C. para cubrir gastos afectados en póliza E00742", misma que al ser verificada aparece una erogación de la Cuenta Bancaria número 144902025 por la cantidad de \$60,587.13 de fecha 07/08/2013 por concepto de pago de lubricantes y combustible presumiéndose la duplicidad de pago en las erogaciones referidas con anterioridad, considerándose como responsables a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero; Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-13/48-019-01.- Por la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivos sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, asimismo por la expedición de la Cuenta Bancaria número 192447894 de BBVA Bancomer S.A., Fondo IV 2013, los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin



Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, respectivamente, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, de los cuales se presenta como soporte documental recibos de egresos números 3382, 3394 y 3502 expedidos por el Municipio de Teul de González Ortega, Zac., por concepto de "pagos de deuda a delegados de las comunidades de Los Álamos, La Lobera y Hacienda de Guadalupe"; se anexa además, copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los beneficiarios, sin embargo no se presentó la evidencia documental que justifique jurídicamente y administrativamente el motivo por el cual se les pagó a estas personas. En las pólizas de Egresos E00893, E00904 y E00912 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se encuentra el registro de las deudas creadas y citadas con antelación por el Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, asimismo a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres



González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero; Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes.

- OP-13/48-003-01 Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), Por no haber presentado informes de avance físico financieros ni expedientes unitarios de las obras que registraran las asignaciones definitivas para la ejecución, correspondiente a la aportación estatal del Programa Peso por Peso, de las siguientes obras:

- 1.- Ampliación de puente de acceso a la preparatoria, en la comunidad de Milpillas.
- 2.- Pavimentación de calle Frente a la Casa de Salud, en la comunidad de Loma Alta.
- 3.- Pavimentación de Atrio en centro comunitario de la comunidad de Loma Alta.
- 4.- Pavimentación de callejón en la comunidad de Palo Alto.

En virtud de que no fue posible constatar y realizar la comparativa de materiales aplicados (cemento gris) con respecto al material asignado a las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas,



considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-005-01 Por la cantidad de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad la Presa" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m² de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-007-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Piso y muro de contención en



plazuela, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de piso y muro de contención. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-009-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m² de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V,



182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-011-01 Por la cantidad de \$14,139.60 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.M.), por presentar materiales pagados no ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de red de drenaje en calle Niños Héroe, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Superación a la Marginación (SUMAR), consistentes en 1,230.00 m2 de malla electro soldada 6-6-10-10. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-013-01 Por la cantidad de \$305,062.40 (TRESCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS



40/100 M.N.), por el pago de sobreprecio en la obra denominada "Pavimentación de piedra bola y concreto del acceso norte, calle José Ma. Mercado, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-015-01 Por la cantidad de \$8,357.10 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pago de ampliación de red de agua potable en la comunidad de Loma Alta" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes a 102.0 m de tubo de 50 milímetros, 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53



y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes mencionados.

Por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/48-018-01.-Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el otorgamiento de préstamos personales de los que no se exhibió evidencia de su recuperación, en virtud de que el pagaré que respalda el préstamo se encontró vencido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enriquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de

Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos(as) los demás funcionarios.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS AF-13/48-002-01, AF-13/48-006-01, AF-13/48-010-01, AF-13/48-012-01, AF-13/48-013-01, AF-13/48-021-01, AF-13/48-



027-01, AF-13/48-030-01, AF-13/48-033-01, AF-13/48-036-01, AF-13/48-039-01, AF-13/48-042-01, AF-13/48-045-01, AF-13/48-048-01, AF-13/48-051-01, AF-13/48-054-01, PF-13/48-006-01, PF-13/48-013-01, PF-13/48-014-01, PF-13/48-017-01, PF-13/48-020-01, PF-13/48-022-01, PF-13/48-025-01, PF-13/48-028-01, PF-13/48-031-01, PF-13/48-032-01, PF-13/48-037-01, PF-13/48-038-01, OP-13/48-004-01, OP-13/48-006-01, OP-13/48-008-01, OP-13/48-010-01, OP-13/48-012-01, OP-13/48-014-01, OP-13/48-016-01, OP-13/48-017-01, OP-13/48-018-01, AF-13/48-007-01, AF-13/48-019-01, AF-13/48-040-01, AF-13/48-043-01, AF-13/48-046-01, PF-13/48-007-01, PF-13/48-026-01, PF-13/48-029-01, PF-13/48-034-01, PF-13/48-040-01, OP-13/48-001-01, OP-13/48-019-01, y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-13/48-044 y OP-13/48-024, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de Enero al 15 de Septiembre del 2013; además del Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/48-002-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones realizadas para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60, 62, 74 fracciones III, V, VII, y X, 93 fracción II, 96 fracción I y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Marco



Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-006-01.- Por pago de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila sin contar con el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/30-010-01.- Por adquisición de llantas para vehículos personales del Presidente Municipal autorizada en acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 de fecha 4 de febrero 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivéz Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-012-01.- Por haber autorizado pagos improcedentes al Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 y 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, 62, 74 fracciones III, V y XII 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/48-013-01.-Por no haber registrado contablemente los movimientos generados en el rubro de caja en virtud de que el saldo presentado en el Estado de Posición Financiera no reflejó afectación alguna durante el periodo en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I,II y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-021-01.- Por no haber presentado evidencia de los trabajos realizadas respecto a regularizar la situación relacionada con la compra-venta del predio rústico ubicado al oriente del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 177, 179, 181, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales,



durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-027-01.- Por no haber presentado evidencia de las acciones llevadas a cabo respecto de los vehículos que se encuentran inservibles y en mal estado, así como por no haber llevado a cabo la baja respectiva del inventario, de igual manera la falta de resguardos firmados por los responsables del uso de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracciones X y XII, 154, 155, 156 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios; 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-030-01.- Por no haber presentado evidencia respecto de la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 78 fracción V, 92 fracción XII, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-033-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con proveedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la cancelación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-036-01.- Por no haber presentado evidencia documental de las gestiones realizadas respecto a la depuración de las cuentas de Acreedores que no reflejaron afectación contable alguna, así como tampoco evidencia de haber efectuado la circularización de saldos con Acreedores a efecto de confirmar su existencia y efectuar el pago de los que correspondan o, en caso de que no sean procedentes efectuar la



cancelación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-039-01.- Por no realizar el entero de los Impuestos y Retenciones a las dependencias gubernamentales correspondientes, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191,192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-042-01.- Por no haber llevado las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de marzo 2013; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 74, fracciones II, III y X y 92



fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-045-01.- por no vigilar el manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Claudia Esthela Rojas Rodríguez, René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-048-01.- Por no haber entregado el Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI



segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquiviz Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/48-051-01.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y/o termino del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los Créditos fiscales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracción II, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/48-054-01.- Por la conclusión de las relaciones laborales sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-006-01.-Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-013-01.- Por no presentar y ni elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de



Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-014-01.-Por no presentar ni elaborar correctamente las bitácoras de consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/48-017-01.- Por no realizar la correcta integración del expediente unitario con la documentación comprobatoria, en desapego a lo establecido 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 33, 34, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-020-01.- Por falta de evidencia documental por el pago con los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11, 07/11 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, expedidos de la Cuenta Bancaria número 192447894 de BBVA Bancomer S.A. a nombre del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, Fondo IV 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal,



102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/48-022-01.- Por no presentar ni elaborar correctamente las bitácoras de servicio, así como los reportes fotográficos que respalden y justifiquen el recurso erogado para la compra de llantas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafín y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-025-01.- Por no haber presentado ni elaborado la información previamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar Serafin y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-028-01.- Por no presentar la totalidad de la información que a sus atribuciones corresponde, en específico las actas en las que los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal proponen, autorizan y programan las obras y acciones a realizar en el Municipio dentro del ejercicio al que correspondan en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Aurelio Rivas Flores y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-031-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/48-032-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo III (FISM), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/48-037-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente.
- PF-13/48-038-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del Fondo IV (FORTAMUND), la documentación comprobatoria del gasto que integra los expedientes unitarios, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 Primer Párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/48-004-01.- Por falta de presentación de los informes físico financieros y expedientes unitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 80 fracciones III y VII; 90, 91, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-006-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m2 de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así



como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-008-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y por no practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de de piso y muro de contención, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-010-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni practicar revisiones periódicas, lo que originó que no se encontrara la ubicación de 20 toneladas de cemento



gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m² de pavimento hidráulico, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo, 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-012-01.- Por no haber supervisado de la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones periódicas, lo que originó se pagaran materiales no ejecutados, correspondientes a 1,230.00 m² de malla electro soldada 6-6-10-10, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-014-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas y rendir los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que origino haber pagado sobreprecio en la ejecución de la obra "Pavimentación de piedra bola y concreto del acceso norte, Calle José Ma. Mercado, en la Cabecera Municipal", así como el desapego a la normatividad respecto a la asignación de la obra, misma que se adjudicó de manera directa, que por el monto aprobado de \$1'000,000.00 y los montos máximos establecidos en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 debió ser por invitación a cuando menos tres personas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/48-016-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal ni practicar



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

revisiones periódicas, lo que originó se liberaran recursos para el pago de materiales y no fueran aplicados, correspondientes a 102.0 metros de tubo de 50 milímetros 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI Y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/48-017-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra y por no haber realizado revisiones periódicas lo que originó que no se verificara la aplicación y comprobación de los recursos mediante las transferencias y cheques, encontrándose presumiblemente aplicados a conceptos fuera de presupuesto, específicamente en red de drenaje en las calles donde ya se encuentra instalada la red de agua potable, no presentando el ente fiscalizado la documentación técnica y comprobatoria al presupuesto, números generadores, reporte fotográfico y la aprobación del cambio o modificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción III, V, VIII X, y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-18/48-018-01 Por falta de integración en los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Noé



Pinales Pinales e Israel Rivas Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Público, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013

- AF-13/48-007-01.- Por realizar adquisiciones de bienes y/o servicios con personas que no se encuentran inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/48-019-01.- Por no haber presentado evidencia documental de la recuperación de los préstamos otorgados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-040-01.-. Por el incumplimiento del entero de los Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales, así como por no programar y enterar oportunamente los Impuestos y Retenciones por Pagar que se deriven de sus operaciones, ya que son recursos que no le pertenecen, además de ser una obligación realizar el entero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/48-043-01.- Por no haber vigilado que se haya presentado en tiempo y forma legales el expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI cuarto



párrafo, 74 fracciones III, V y X, 78 I, 79 fracciones II y VI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio, , así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmás y Zulma Karina Llamas Jáuregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/48-046-01.- Por no vigilar el adecuado manejo y control interno para el ejercicio del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio , así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez, Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmás Y Zulma Karina Llamas Jáuregui, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores (as) Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/48-007-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-026-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/48-029-01.- Por no vigilar la correcta integración y presentación de la información en la que participa el Comité de Participación Ciudadana en la cual se propone, aprueba y programan las obras y acciones a realizar por el Municipio en el ejercicio que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 89, 97, 99 y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/48-034-01.- Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/48-040-01.- Por no vigilar que la programación de las obras y acciones se cumplan en los tiempos oficiales en el ejercicio al que corresponda en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y VII, 97, 99, 181, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés y Gavino González Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/48-001-01.- Por no haber coordinado ni programado las actividades inherentes a una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obra, de igual forma por no haber realizado las modificaciones presupuestales en tiempo y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción II, III y V y 181 de la Ley Orgánica del



Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortes, Rubén Correa Arias y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/48-019-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 97, 99, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- PF-13/48-044 y OP-13/48-024 por no haber atendido en forma específica la acciones números PF-13/48-008, PF-13/48-033, PF-13/48-036, PF-13/48-042 y OP-13/48-002, lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, considerándose como responsable al C. Gerardo Orozco Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2013.

Las Derivadas de Pliego de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones, las siguientes:

- AF-13/48-058 y OP-13/48-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.-La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



AF-13/48-002.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-003.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-007.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-011.- Pliego de Observaciones, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-012.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-013.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/58-014.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-021.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-025.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-027.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-030.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



AF-13/48-033.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-034.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-036.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-037.- Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

AF-13/48-039.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-040.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.



AF-13/48-042.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Claudia Esthela Rojas Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-043.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, y Agustín Ramírez Fragoza, María de Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Zulma Karina Llamas Jáuregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-045.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, todos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-046.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

partir del 15 de septiembre de 2013; Gerardo Orozco Ortiz, Contralor Municipal a partir del 23 de septiembre de 2013 y Agustín Ramírez Fragoza, María De Jesús Quintero Martínez, Roberto Jacobo Cortes, Oscar Villalobos Bañuelos, Alma Gabriela Llamas Estrada, Bernardino Rodríguez Vielmas Y Zulma Karina Llamas Jáuregui quienes se desempeñaron como Regidores Municipales todos a partir a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-048.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente y Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivez Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa De Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel Juárez, Ma. Elsa Longoria Medina y Bernardo González Correa quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, todos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-049.-Recomendación a Ana Cecilia Torres González y Valentina Anceno Rivas, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretaria de Gobierno Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-051.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-052.- Recomendación a José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente,



Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-054.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafin, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

AF-13/48-055 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a Ana Cecilia Torres González, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2015.

OP-13/48-003, OP-13/48-011 y OP-13/48-015.- Pliegos de Observaciones, a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-001.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-019.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Humberto Muro Cortes, Ana Cecilia Torres González, Gavino González Romero y Rubén Correa Arias, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y



Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-004, OP-13/48-006, OP13/48-008, OP-13/48-010, OP-13/48-012, OP-13/48-014, OP-13/48-016, OP-13/48-017 y OP-13/48-018.- Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, respectivamente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/48-021 y OP-13/48-022.- Recomendación a lo(as) CC. Ana Cecilia Torres González y Gavino González Romero, quienes desempeñaron el cargo de Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-48-2013-44/2014, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, por la cantidad de **\$1,705, 928.20** (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores(as), relativo a lo siguiente:

- AF-13/48-005-01.-Por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), por erogaciones que no cumplen con los requisitos fiscales, por concepto de música en evento de graduación de la preparatoria de la Comunidad de Huitzila, presentando póliza de registro número C00458 de fecha 5 de julio 2013 y póliza cheque 9924 a favor de Oscar Torres González. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar Serafín, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última mencionada.
- AF-13/48-009-01.-Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que se realizó adquisición de llantas para vehículos particulares del Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de



la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar y los CC. Rene Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Mario Herrera Bañuelos, Fermín Ortiz Ortiz, Teresa de Jesús Robles Muro, Anadina Ramírez González, Valente Quintero Bobadilla, María Amelia Esquivel, Ma. Elsa Longoria Medina, Bernardo González Correa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Regidores (as) durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos los funcionarios antes mencionados.

- AF-13/48-011-01.-Por la cantidad de \$20,568.38 (VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por percepciones otorgadas en mayor cantidad al Presidente Municipal, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas y Norma Patricia Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y tercera y Subsidiaria la segunda.



- PF-13/48-001.-Por la cantidad de \$26,537.09 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/110 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 16 de fecha 12/08/2013 a nombre de Ramón Ibañez Núñez por la cantidad de \$4,830.14 y de la transferencia bancaria de fecha 25/07/2013 a nombre de Pinturas Casther S.A. de C.V. por la cantidad de \$21,706.95, de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III recursos 2013, de las cuales se presentó como soporte documental la factura número 438 expedida por el proveedor Ramón Ibañez Núñez y la factura número E-28085 expedida por el proveedor Pinturas Casther S.A. de C.V. respectivamente, por las mismas cantidades, erogaciones que carecen de la información técnica y social que demuestren la aplicación del recurso, siendo entre otros documentos, el acta de autorización del Consejo de Desarrollo, croquis, presupuesto, calendario de ejecución, bitácora de obra, copias de identificación oficial de los integrantes del comité y del beneficiario del cheque, reporte fotográfico (inicio, proceso y término) y acta de entrega recepción. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes funcionarios.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/48-002-01.-Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), relativo a la expedición los cheques números 02 y 15 de fechas 02/04/2013 y 06/08/2013 y transferencia bancaria de fecha 23/05/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por las cantidades de \$122,760.00, \$97,200.00 y \$141,329.08 respectivamente, totalizando un monto de \$361,289.08, de la Cuenta Bancaria número 0192447762 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III 2013, de los cuales se presentó como soporte documental los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por las mismas cantidades por el suministro de 172 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que amparen las erogaciones de los recursos por la aplicación de las 172 toneladas de cemento como lo es el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-003-01.-Por la cantidad de \$96,162.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 43 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$96,162.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829160 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III, recursos 2012 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 47 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso. Sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 47 toneladas de cemento como lo es el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, órdenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de



la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. J. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-004-01.-Por la cantidad de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de la cuenta número 0188829160 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III recursos 2012 ejercidos en 2013, por la cantidad de \$39,000.00 identificada en estado de cuenta del mes de febrero la cual dentro del concepto bancario señala "anticipo para obra de red eléctrica en la Comunidad de Huitzila", de la cual el Municipio no presentó el expediente unitario ni la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada. Asimismo, se verificó la póliza de Egresos número E00269 de fecha 19/02/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que señala en su concepto "segundo anticipo de pago de obra de ampliación de red eléctrica barrio del Cerrito en Huitzila" por la cantidad de \$39,000.00, pago realizado a la empresa GGM Energía, S.R.L. de C.V., corroborándose por lo tanto la falta de la documentación comprobatoria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186



de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Esther Cisneros Villegas, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Sindica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-005-01.-Por la cantidad de \$12,501.92 (DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 100 de fecha 05/03/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$12,501.92, de la Cuenta Bancaria número 0171076418 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo III, recursos 2010 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 6.11 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso X Peso; sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 6.11 toneladas de cemento como lo es: el Convenio de Colaboración entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de SINFRA en el que señale la estructura financiera, ordenes de entrada y salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42,



43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-009-01.-Por la cantidad de \$45,141.55 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de fecha 14/01/2013 a nombre de la proveedora Susana Catalina Arellano Díaz por la cantidad de \$45,141.55, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 29632 expedida por la proveedora citada y por la misma cantidad; sin embargo, no se presentó la información técnica así como, la evidencia documental por la colocación del material eléctrico adquirido, debiendo contener entre otros documentos, croquis, presupuesto, calendario de ejecución, reportes fotográficos (inicio, proceso y término) y actas de entrega recepción de las obras y/o acciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio;



41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-010-01.-Por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 104 de fecha 06/02/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$150,000.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental el recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por la misma cantidad por el suministro de 73.3 toneladas de cemento gris para diferentes obras en el Municipio Programa Peso x Peso, así como Convenio de Colaboración número 045-2012 entre el Municipio y Gobierno del Estado a través de la SECOP mismo que señala una estructura financiera de la cual el Municipio aportaría la cantidad de \$920,700.00 y la SECOP \$920,700.00, por lo que la cantidad total es de \$1,841,400.00 por el suministro de 900 toneladas de cemento gris; sin embargo, no se presentó la documentación técnica que ampare la erogación del recurso por la aplicación de las 73.3 toneladas de cemento como lo son, cartas porte y remisiones del cemento suministrado por el proveedor, ordenes de entrada y de salida del cemento del almacén, programa de aplicación de las toneladas de cemento adquiridas con nombre y firma de quién elabora y autoriza, programa de metas reales alcanzadas, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de las obras realizadas que den transparencia



en la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-011-01.-Por la cantidad de \$17,980.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 03 de fecha 18/01/2013 a nombre de Javier Oropeza Rodríguez por la cantidad de \$17,980.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, del cual se presentó como soporte documental la factura número 03 expedida por el proveedor citado, sin embargo, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina moto conformadora propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-012-01.-Por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la Transferencia bancaria de fecha 18/01/2013 a nombre de Eduardo Michel Olvera por la cantidad de \$12,500.00, de la Cuenta Bancaria número 0188829365 de BBVA Bancomer, S.A., Fondo IV, recursos 2012 ejercidos en 2013, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 15 de fecha 26/04/2012 expedida por la proveedora María de la Luz Rodríguez Olvera por la cantidad de \$24,500.00, por lo que existe incongruencia entre la persona que recibió la transferencia y quién expidió la factura; se verificó la póliza de egresos número E00064 de fecha 18/01/2013 emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) misma que señala en su concepto "pago total de deuda del ejercicio 2012 con recurso del Fondo IV" por la cantidad de \$12,500.00, por lo que se deduce que la diferencia entre el pago realizado y el monto de la factura fue realizado con anterioridad; de lo antes expuesto, no se presentó la evidencia documental por la reparación y mantenimiento de la máquina moto conformadora propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C.



Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- PF-13/48-016-01.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivo sin presentar la documentación comprobatoria que lo respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas, Norma Patricia Aguilar, Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Directos los tres funcionarios y por haber efectuado transferencia bancaria de fecha 06/12/2013 por un monto de \$30,000.00 de la Cuenta Bancaria número 192447894 de BBVA Bancomer S.A. Fondo IV 2013, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique el recurso erogado. El Municipio exhibe la póliza de Diario número (D00159) de fecha 06/12/2013, emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) la cual dentro de su concepto señala "primer anticipo de préstamo que hizo un



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

particular a cuenta de G.C. para cubrir gastos afectados en póliza E00742", misma que al ser verificada aparece una erogación de la Cuenta Bancaria número 144902025 por la cantidad de \$60,587.13 de fecha 07/08/2013 por concepto de pago de lubricantes y combustible presumiéndose la duplicidad de pago en las erogaciones referidas con anterioridad, considerándose como responsables a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero; Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-13/48-019-01.- Por la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la creación de pasivos sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que los respalde, asimismo por la expedición de la Cuenta Bancaria número 192447894 de BBVA Bancomer S.A., Fondo IV 2013, los cheques números 08, 14 y 19 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 a nombre de Anayatzin Larios Candelas, José González González y Rodrigo Romero Carranza, respectivamente, todos por las cantidades de \$13,200.00, totalizando un monto de \$39,600.00, de los cuales se presenta como soporte documental recibos de egresos números 3382, 3394 y 3502 expedidos por el Municipio de Teul de González Ortega, Zac., por concepto de "pagos de deuda a delegados de las comunidades de Los Álamos, La Lobera y Hacienda de Guadalupe"; se anexa además, copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los beneficiarios, sin embargo no se presentó la evidencia documental que justifique jurídicamente y administrativamente el motivo por el cual se les pagó a estas personas. En las pólizas de Egresos E00893,



E00904 y E00912 de fechas 04/11/2013, 07/11/2013 y 11/11/2013 emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se encuentra el registro de las deudas creadas y citadas con antelación por el Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Norma Patricia Aguilar y Noé Pinales Pinales; Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, asimismo a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González, Jaime Huerta Enríquez y Gavino González Romero; Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes.

- OP-13/48-003-01 Por la cantidad de \$361,289.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), Por no haber presentado informes de avance físico financieros ni expedientes unitarios de las obras que registraran las asignaciones definitivas para la ejecución,



correspondiente a la aportación estatal del Programa Peso por Peso, de las siguientes obras:

- 1.- Ampliación de puente de acceso a la preparatoria, en la comunidad de Milpillas.
- 2.- Pavimentación de calle Frente a la Casa de Salud, en la comunidad de Loma Alta.
- 3.- Pavimentación de Atrio en centro comunitario de la comunidad de Loma Alta.
- 4.- Pavimentación de callejón en la comunidad de Palo Alto.

En virtud de que no fue posible constatar y realizar la comparativa de materiales aplicados (cemento gris) con respecto al material asignado a las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción II y IV, 90 y 93 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101 y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-005-01 Por la cantidad de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación



III. LEGISLATURA
DEL ESTADO

callejón sin nombre, en la comunidad la Presa" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 15 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 300.00 m² de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-007-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Piso y muro de contención en plazuela, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de piso y muro de contención. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V,



182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-009-01 Por la cantidad de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación callejón sin nombre, en la comunidad de la Lobera" realizada mediante el Programa Peso por Peso (Infraestructura Urbana) 2013, consistentes en la aplicación de 20 toneladas de cemento gris, asignadas para la ejecución de 400.00 m² de pavimento hidráulico. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.
- OP-13/48-011-01 Por la cantidad de \$14,139.60 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.M.), por presentar materiales pagados no



ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación de red de drenaje en calle Niños Héroes, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Superación a la Marginación (SUMAR), consistentes en 1,230.00 m² de malla electro soldada 6-6-10-10. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-013-01 Por la cantidad de \$305,062.40 (TRESCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), por el pago de sobrepeso en la obra denominada "Pavimentación de piedra bola y concreto del acceso norte, calle José Ma. Mercado, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAM), incumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, al no asegurar las mejores condiciones en el manejo de los recursos públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 75 fracción I, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales; Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios.

- OP-13/48-015-01 Por la cantidad de \$8,357.10 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por presentar materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pago de ampliación de red de agua potable en la comunidad de Loma Alta" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes a 102.0 m de tubo de 50 milímetros, 2 coples y un tapón, 6 bultos de cemento y 4 bultos de cal, lija y pegamento PVC. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Israel Rivas Castañeda y Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de



Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes mencionados.

Por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/48-018-01.-Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el otorgamiento de préstamos personales de los que no se exhibió evidencia de su recuperación, en virtud de que el pagaré que respalda el préstamo se encontró vencido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los C.C. José Humberto Muro Cortés, Ana Cecilia Torres González y Jaime Huerta Enríquez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos(as) los demás funcionarios.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

